

Ensenada, **04 MAYO 2018**

Vista la presentación y actual tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, elevado por la Campaña nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, y

Considerando

Que en el año 2010, con motivo de la presentación anterior de un proyecto de ley a favor de la interrupción voluntaria del embarazo -igualmente promovido por la Campaña nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito-, este Consejo Directivo se pronunció en favor de su aprobación

Que también en el año 2010 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata se pronunció en el mismo sentido

Que luego de seis presentaciones previas sin resolución favorable, esta nueva presentación y su actual discusión en la Cámara de Diputados da cuenta de un momento histórico para la coalición formada por la campaña por el aborto legal, seguro y gratuito, que expresa la convergencia de diversos actores sociales que vienen sosteniendo una lucha histórica por la ampliación de los derechos de las mujeres en nuestro país

Que los derechos sexuales y reproductivos son parte constitutiva de los derechos humanos, y que éstos tienen la característica de integralidad que hace que sólo se puedan garantizar si se goza simultáneamente de todos ellos

Que el derecho de las mujeres al aborto legal, seguro y gratuito está fundado en el Derecho Internacional de los Derechos humanos del que la Argentina es signataria a través de los pactos y convenciones de derechos humanos y sus protocolos facultativos, que forman el corpus jurídico de este derecho

Que la causa de muerte por abortos mal practicados es desde hace veinte años el primer factor de mortalidad en el período gestacional

Que tal realidad, por permanecer invisibilizada e ilegalizada, se constituye en un espacio de intersección y refuerzo de la desigualdad de clase y la inequidad de género que resulta inadmisibles

Que, en tanto se criminalice el aborto, las mujeres, pobres y no pobres, son sometidas por igual a una misma forma de sujeción: la prohibición legal, el tabú cultural y la censura social a decidir sobre su propio cuerpo, a elegir libremente



su proyecto de vida y a decidir cuándo y cómo encarar su proyecto de maternidad, si así lo desean

Que despenalizar el aborto es un modo de quitar la culpabilidad social impuesta sobre la mujer que adopta esta decisión, a través de la estigmatización social y la responsabilización penal que pesa sobre ellas, al ser tratadas como "delincuentes"

Que la legalización del aborto constituye ante todo una impugnación a la base política que ha hecho posible la construcción social de una forma de subjetividad signada por sucesivas expropiaciones, permitiendo revertir una historia en la cual el cuerpo de las mujeres ha sido objeto de la voluntad estatal, de la voluntad moral de las corporaciones religiosas, de la dominación de la voluntad masculina, que han evitado continuamente que las mujeres puedan inscribir su voluntad en el derecho

Que es necesario que la legalización del aborto se enmarque en una política pública consistente y sustentable de educación sexual y reproductiva que pueda separar la reproducción del goce, que enseñe a elegir el momento de la paternidad y la maternidad, que promueva el respeto y cuidado mutuo de las/los compañeros sexuales, que incorpore la educación para decidir y la anticoncepción para no abortar; y

ATENTO al compromiso asumido por nuestra Universidad de educar en todas sus Unidades Académicas para el ejercicio de las libertades democráticas y el libre desarrollo de la personalidad humana y la vigencia plena de los derechos humanos sin discriminación alguna

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACION, en sesión del 2-5-18 por unanimidad de sus
16 integrantes.

RES. N° 761

RESUELVE:

ARTICULO 1° Ratificar el pronunciamiento de este Consejo a favor de la despenalización y legalización de la interrupción del embarazo en la República Argentina.

